

Resolución Ejecutiva Regional

N° 248-2025-GRA/GR

Arequipa, 15 de mayo de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 764-2024-GRA/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2025, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, mediante el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que es complementada con la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada con Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01;

Que, la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, mediante Oficio N° 296-2025-GRA/GRTC, solicita asignación presupuestal para continuar con el Mantenimiento Mecanizado en la Vía Departamental AR-105 Tramo Pte. Rata (Km 138+640) Represa de Arhata (Km 143+070) Sector Queñuales Km 150+700 al Km 152+090 y de Allahuay (Km 230+000) a Cotahuasi (Km 255+281) Provincia de Condesuyos La Unión, Departamento de Arequipa, Longitud 31+101 Km., por el monto parcial de S/ 1'800,000.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 15. Fondo de Compensación Regional - FONCOR;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, mediante Memorandum N° 1619-2025-GRA/GRI, indica haber evaluado la programación de ejecución de recursos presupuestales asignados a los proyectos en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, verificando que si se cuenta con saldos presupuestales, hasta por el monto de S/ 1'800,000.00 en el proyecto con CUI N° 2461519 "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular en la Vía AR 105 Tramo Tomepampa-Alca-DV. Puyca-Anexo Maghuanca en los Distritos de Tomepampa, Puyca y Alca de la Provincia de La Unión - Departamento de Arequipa", en aplicación de la Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa, mediante Informe N° 429-2025-GRA/OPMI, con respecto a la propuesta de habilitación presupuestaria para el Mantenimiento Mecanizado en la Vía Departamental AR-105 Tramo Pte. Rata (Km 138+640) Represa de Arhata (Km 143+070) Sector Queñuales Km 150+700 al Km 152+090 y de Allahuay (Km 230+000) a Cotahuasi (Km 255+281) Provincia de Condesuyos La Unión, Departamento de Arequipa, Longitud 31+101 Km., a cargo de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, concluye que se adhiere a lo dispuesto en la Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, y emite opinión previa favorable para la anulación presupuestaria del proyecto con CUI N° 2461519, por cumplir con lo establecido en el Artículo 11° de la Ley N° 32185;

Que, mediante Informe N° 018-2025-GCG, la Encargada Presupuestal de la Oficina de Presupuesto, informa que de acuerdo a la revisión de la documentación presentada y análisis técnico presupuestal realizado a la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, concluye que dicha Unidad Ejecutora, cuenta con recursos disponibles para ser habilitadora de una transferencia presupuestal de los recursos solicitados por la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, hasta por el monto total de S/ 1'800,000.00, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, mediante Informes Nros. 1905-2025-GRA/ORPPAT-OP de la Oficina de Presupuesto y 254-2025-GRA/ORPPAT de la Oficina Regional de

Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respectivamente, se propone efectuar una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa y habilitada la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, por el monto total de S/ 1'800,000.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, destinado para los fines y metas, precisadas en el cuarto considerando;

Que, de acuerdo a lo expuesto se hace necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada con Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación y conformidad de la Oficina de Presupuesto, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el año fiscal 2025, entre Unidades Ejecutoras, por el monto total de S/ 1'800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:



PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO. : 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : **001 SEDE AREQUIPA**
Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales
Proyecto : 2461519 "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular en la Vía AR 105 Tramo Tomepampa-Alca-DV. Puyca-Anexo Maghuanca en los Distritos de Tomepampa, Puyca y Alca de la Provincia de La Unión - Departamento de Arequipa"
Obra : 4000081 Mejoramiento de la Red Vial Departamental
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
Categoría del Gasto : Gastos de Capital
Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1,800,000.00

TOTAL RECURSOS HABILITADORES 1,800,000.00



A LA:

UNIDAD EJECUTORA : **200 TRANSPORTES AREQUIPA**
Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5002495 Mantenimiento de la Infraestructura Regional-Región Arequipa
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 1,800,000.00

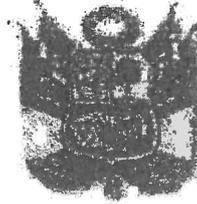
TOTAL RECURSOS HABILITADOS 1,800,000.00



Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se cifian a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Oficina Regional de Administración, o quienes hagan sus veces en la Unidad Ejecutora, según normatividad que corresponde.

Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 200 Transportes Arequipa, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática, Actividad y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación a nivel de Especificas de Gasto para los fines y metas a que hace mención la presente Resolución, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.





Resolución Ejecutiva Regional

N° 248-2025-GRA/GR

Artículo 4°.- Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 200 Transportes Arequipa, dispondrán a sus Oficinas de Tesorería, que realicen las coordinaciones del caso, para fines de efectuar la redistribución de recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/ 1'800,000.00; para el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

Artículo 5°.- Copia de la presente Resolución se remite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 200 Transportes Arequipa, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.



Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Dr. Rosel Sánchez Sánchez
GOBERNADOR REGIONAL

